



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 21 de Noviembre del 2014

Visto: Hoja de Tramite Documentario N° 25482 - 2014 de Fecha 11 de Noviembre del 2014, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

## CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), para los profesionales de las Ciencias de la Salud y por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de Junio de 1997, se aprobó su Reglamento;

Que, en este marco, doña **Irene Cecilia CÁRDENAS LIZARES** de profesión **MEDICO CIRUJANO** con matrícula de **C.M.P N° 59869** egresada de la Universidad **Catolica Santa Maria de Arequipa**, quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), autorizada con N° de proveído **12317 - II - 2013** en la modalidad **REMUNERADO** a partir del **16 de Octubre del 2013** hasta el **15 de Octubre del 2014** en el **Puesto de Salud Lomas** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el distrito **Lomas de Quintil de Pobreza 2**, provincia **Caraveli**, región **Arequipa**; plaza adjudicada en el **II Sorteo** de fecha **18 de Setiembre del 2013** efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, lo que ha sido corroborado con los informes emitidos por el Jefe de la Microred de Salud Acari refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camana Caravelí de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS.

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA, ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el D.L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

## SE RESUELVE:

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a doña **Irene Cecilia CÁRDENAS LIZARES** de profesión **MEDICO CIRUJANO**, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad **REMUNERADO**, realizado en el **Puesto de Salud Lomas** de la Microred de Salud Acari, Red de Salud Camana Caravelí de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el distrito **Lomas de Quintil de Pobreza 2**, provincia **Caraveli**, región **Arequipa**, en el periodo comprendido del **16 de Octubre del 2013** hasta el **15 de Octubre del 2014**.

*Regístrese y Comuníquese,*



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*[Firma]*  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 23. de Diciembre. del año 2014

## VISTO;

El Memorando N° 156-2014 emitido por la Gerencia Regional de Salud, que dispone se emita la respectiva resolución de contrato a favor del Supervisor de Conservación y Servicios Carlos Renato, QUEVEDO CORZO.

## CONSIDERANDO:

Según el documento de VISTOS y Acta Final N° 012 - 2014, dispone se expidan las respectivas resoluciones de contrato a los ganadores del Concurso Reemplazo y Suplencia N° 005-2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que por Resolución Gerencial Regional N° 928-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, se conforma la "COMISIÓN DE CONCURSOS DE ASCENSOS, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, REASIGNACIONES, CONCURSO ABIERTO BAJO LOS RÉGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS NROS. 276 y 1057, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", por el periodo presupuestal 2014, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, responsable de la conducción de este proceso, para cuyo efecto se cuenta con los Documentos de Gestión vigentes debidamente actualizados;

Que, al existir la plaza vacante debidamente presupuestada de doña Amparo, PALACIOS VELASCO, en el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II, Nivel Remunerativo SAC, de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales, es necesario contar con el contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

